

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas****SMV**Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 070-2014-SMV/10.2

Lima, 15 de octubre de 2014

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2014031800 presentado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y el Informe N°750-2014-SMV/10.2 de fecha 15 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.10 y sus modificatorias, señala que las modificaciones del estatuto social que realicen las sociedades administradoras que tengan por objeto su fusión, escisión, así como su reducción de capital, deberán contar con la autorización previa de la SMV;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 042-2003-EF/94.10 y sus modificatorias, señala que las modificaciones del estatuto social que realicen las sociedades administradoras que tengan por objeto su fusión, escisión, así como su reducción de capital, deberán contar con la autorización previa de la SMV;

Que, la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, establece en su artículo 367 y siguientes el marco legal aplicable a efectos de llevar a cabo un proceso de escisión;

Que, mediante escritos recibidos hasta el 27 de agosto de 2014, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó autorización para la modificación de sus estatutos producto de su participación como receptora del bloque patrimonial escindido por Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A. valorizado en S/. 44 450 689,48 (cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos ochenta y nueve y 48/100 nuevos soles), conformado por activos compuestos por 3 247 132 acciones representativas del capital social de la Bolsa de Valores de Lima S.A., 1 082 120 acciones representativas del capital social de Cavali S.A. I.C.L.V. y pasivos por impuestos diferidos, cuyo valor contable asciende a S/. 4 033 075,92 (cuatro millones treinta y tres mil setenta y cinco y 92/100 nuevos soles);

Que, evaluada la documentación presentada se ha verificado que el efecto del proceso de escisión incrementará el capital social de Credicorp Capital Sociedad Administradora de Fondos en S/. 12 536 929,00 (doce millones quinientos treinta y seis mil novecientos veintinueve y 00/100 nuevos soles), con la consecuente modificación del estatuto social, mientras que la diferencia del valor neto del bloque patrimonial, equivalente a S/. 31 913 760,48 (treinta y un millones novecientos trece mil setecientos sesenta y 48/100 nuevos soles), será asignada a la cuenta "Otras Reservas en el Patrimonio – Ganancia No Realizada Inversiones



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV

Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO

Disponibles para la Venta". En tal sentido, se emitirán 12 536 629 nuevas acciones comunes con derecho a voto de un valor nominal de S/. 1,00 cada una, a favor de Credicorp Capital S.A.A. y Banco de Crédito del Perú, en su condición de accionistas de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.;

Que, de la evaluación realizada se ha determinado que la modificación de estatuto social producto de la recepción del bloque patrimonial escindido no genera riesgos para la operación de Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, ni genera vulnerabilidad en sus límites prudenciales en el marco de lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y la Ley de los Fondos de Inversión y sus sociedades administradoras, sin que ello implique conformidad de la operación de escisión en materia tributaria;

Estando a lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, el artículo 26 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, así como los artículos 37 y 38, numeral 5, inciso ii) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación de estatutos solicitada por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, como producto de la recepción del bloque patrimonial escindido por Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia el día de su notificación.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU2013101639)
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades